



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de septiembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MARIA YURANY ATEHORTUA SEPULVEDA
Demandada:	EXPERTOS INDUSTRIALES EN COMUNICACION S.A.S.
Radicado:	05001310500220200009900
Asunto:	SE REQUIERE

Antecedentes procesales:

Se radico demanda el 19 de febrero de 2020.

Se admite demanda, se niega medida y ordena notificar, mediante auto del 9 de febrero de 2022.

Si bien la parte demandante no ha hecho ninguna gestión para notificar a la parte demandada, se requiere a la parte demandante notificar como lo dispone el art. 8 ley 2213-2022. Donde se evidencie el acuse de recibido y la trazabilidad del mensaje a los correos que aporta en la demanda.

mava@une.net.co,
mauricio.valencia@exicomsa.com,
mauricio.valencia@imgtecnomarketing.com,
mauricio.valencia@evergreen.net.co

De no acreditar el cumplimiento de la carga procesal dentro del término de 10 días se archivará por contumacia (CPT y SS art. 30).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bbf243f9cc20bf0a2d78f31908693073abe8e023959aa9403e7e5ed99c7f57**

Documento generado en 12/09/2022 03:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>